

**CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN BAILE DE BASTONES DE CAMBRILS
Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMBRILS. AÑO 2022**

COMPARECEN,

Por una parte, el Ilmo. SR. Oliver Klein Bosquet, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cambrils, con NIF: P- 4303800-I. Actúa en virtud de las facultades que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985. 1985 y en ejecución de su decreto núm. 2022D001002233 de fecha 25/11/2022. Le asiste la secretaria general de la corporación según prevé el artículo 3.2i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional.

Y por otra, D^a. Mireia Sánchez Rovira, como Presidenta del Baile de Cannes de Cambrils, con NIF: G43589126, entidad que está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones núm. 118 y en los registros de asociaciones de la Generalidad de Cataluña con el núm. 4370/T

EXPONEN

Que el Baile de Cannes de Cambrils, forma parte de las entidades que conforman el Seguici Festiu, patrimonio cultural y popular de Cambrils, que hay que preservar y proteger ya que forma parte de nuestra identidad como pueblo y de nuestro ritual festivo.

Tal y como se recoge en el artículo 2.2 de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, las fiestas y elementos festivos son parte del patrimonio cultural inmaterial de nuestro país.

Que el Baile de Cannes de Cambrils está comprometido en el mantenimiento de este patrimonio y por lo que mantienen actividad durante todo el año en Cambrils, y realizan ensayos semanales, salidas y bailes tanto en Cambrils como en otras poblaciones a través de intercambios, y realizan una importante labor de fomento y participación entre la población de Cambrils como espacio de cohesión y para promocionar y dar a conocer nuestras tradiciones.

El Baile de Bastones de Cambrils como entidad comprometida con el mantenimiento de nuestras fiestas y tradiciones y dado que forma parte del Seguici Festiu, participa activamente en las 3

fiestas mayores de Cambrils, Sant Pere y MD del Camí e Inmaculada, así como con otros actos y fiestas a lo largo del año.

Visto los antecedentes y que, en el marco de la actividad de fomento, el Ayuntamiento tiene plenas competencias en la promoción y protección del patrimonio de la cultura popular y festiva del municipio y el fomento de la cohesión social, tiene la voluntad de apoyar a la asociación Ball de Bastons de Cambrils mediante una subvención para el año 2022, de acuerdo con las siguientes

Visto que están prevista una subvención nominativa y de modalidad directa, en el Plan estratégico de subvenciones de 2022, Línea 7: Promocionar, reconocer y premiar acciones de valía social, cultural, científica y económica vinculadas con Cambrils hechas por personas y agentes sociales relevantes en el Ball de Bastones de Cambrils.

CLÁUSULAS

1. Objeto y finalidad.

El objeto de este convenio es regular la subvención nominativa concedida al Baile de Cannes de Cambrils y prevista en el presupuesto del Ayuntamiento de Cambrils 2022 para la realización de actividades de fomento de la tradición bastonera y la preservación de las fiestas y el patrimonio festivo y popular de Cambrils y por el funcionamiento de la entidad a estos efectos.

2. Obligaciones del Ayuntamiento

2.1. Otorgar al Baile de Cannes de Cambrils una subvención de 5.650 € para este año 2022.

Con cargo a la partida del presupuesto de Fiestas 2022: 62 33800 48010

2.2. Dar publicidad a este convenio en cumplimiento de las previsiones establecidas en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas, y el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

2.3. El pago de la subvención se realizará por adelantado mediante un solo pago del 100% del importe otorgado, con cargo al presupuesto de 2022 y mediante transferencia a la cuenta indicada por la entidad beneficiaria y sin la necesidad de constitución de garantías, debido a la trayectoria continuada de colaboración entre el Ayuntamiento de Cambrils y la entidad beneficiaria de la subvención.

Esta subvención irá destinada a gastos generales de funcionamiento derivados de la propia actividad, entre los que también se incluyen la compra de material e indumentaria necesaria para la actividad de la entidad, clases de timbales, comida de hermandad para fomentar la cohesión de grupo y la implicación de los participantes en el mantenimiento del patrimonio festivo y popular y gastos derivados de la gestión administrativa y de gestoría y asesoría jurídica y financiera, relacionados con la actividad propia de la entidad, así como otros gastos propios del funcionamiento genérico de la entidad.

3. Obligaciones del Baile de Bastones de Cambrils

3.1 La Asociación Ball de Bastons de Cambrils, como entidad que forma parte del Seguici Festiu, participa activamente tanto en los séquitos festivos de las diferentes fiestas mayores, como en otros eventos festivos y organiza cada dos años un encuentro de bailes de bastones.

La Asociación Ball de Bastons de Cambrils, para este 2022, se compromete a:

- Participar en las siguientes fiestas de Cambrils durante el año 2022:
 - Fiesta Mayor de San Pedro (Séquito popular). 29 de junio
 - Fiesta Mayor Virgen del Camino - 8 de septiembre. Mañana, séquito y tarde, bailes.
 - Fiesta Inmaculada - 8 de diciembre. Procesión y actos de Conmemoración del Asedio - 10 de diciembre.

- A colaborar y participar en el Pregón de la Fiesta Mayor de la MD del Camino.

- A colaborar y participar en las diferentes actividades que organice el departamento de fiestas y que se necesite la colaboración de las entidades como pueden ser: la Llegada de la Llama del Canigó, entre otras.

- Presentar candidatos a la elección de la Pubilla y Hereu mayores y pequeños en representación de la entidad.

3.2 Obligaciones específicas como beneficiario de una subvención pública:

- Destinar la subvención municipal a la finalidad pactada.
- Justificar ante la administración el cumplimiento de los requisitos y condiciones y en particular que no tiene causa de incompatibilidad o prohibición para recibir subvenciones de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones mediante la correspondiente declaración responsable.
- Acreditar mediante certificado o declaración responsable que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social sin perjuicio de la autorización para que el Ayuntamiento pueda comprobarlo directamente mediante las plataformas habilitadas al efecto .
- Declarar responsablemente que no es deudor por reintegro de subvenciones.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando la información necesaria en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención. La no observancia de esta obligación puede dar lugar al reintegro de la subvención concedida y la devolución de los importes percibidos por el beneficiario.

El IVA sólo se considera gasto subvencionable si la entidad o persona beneficiaria de la subvención está exenta o no sujeta a tributación por este importe y por tanto no repercute o compensa el IVA.

- Acreditar mediante certificado o declaración responsable que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social sin perjuicio de la autorización para que el Ayuntamiento pueda comprobarlo directamente mediante las plataformas habilitadas al efecto .

6. Protección de datos

De conformidad con lo que establece el Reglamento General de Protección de datos de la UE 2016/679 y la Ley Orgánica de protección de datos y garantías de los derechos digitales 3/2018 y en cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este documento, las partes se comprometen a respetar toda la legislación y normativa que resulte de aplicación.

En particular, y en caso de que en ejecución de las obligaciones del convenio la entidad tenga acceso a datos personales que sean responsabilidad del Ayuntamiento, la firma del mismo implica la asunción por la entidad de los compromisos que en la materia especifican los artículos 25 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/679 y 28 y 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de protección

de datos personales y garantía de derechos digitales, en tanto que encargada del tratamiento de esos datos.

Los datos personales proporcionados por cada una de las partes son confidenciales y forman parte de los tratamientos de los que cada parte es titular, con el fin de gestionar el presente documento, así como proporcionar toda la información relativa al mismo que se derive.

7. Régimen jurídico aplicable

En todo lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Cambrils aprobada por el Pleno del día 1.3.05 y publicada en el BOPT 123 de 30.5.05, que fue modificada por acuerdo del Pleno del día 25.6.13 publicado en el BOPT 223 de 9.10.13.

Y en prueba de conformidad firman a continuación

Presidenta de la entidad

Alcalde – presidente del Ayuntamiento de Cambrils

Secretaria general del Ayuntamiento de Cambrils